



**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
02 MAR. 2021  
10:56 hrs

San Raymundo Jalpan, Oax., a 02 de marzo de 2021

**OFICIO NÚM./EZL/LXIV/017/2021**

**ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO**

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE. A. GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

**SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PONDERE LA PERMANENCIA DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE LAS MUJERES DENTRO DE LA REGIÓN DE LA CAÑADA ZONA EN LA QUE FUE DECRETADA LA ALERTA POR VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, A EFECTO DE PROMOVER E IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DETECTAR NECESIDADES E INTERESES, CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO INTEGRAL Y LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS**

Que se adjunta al presente, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de **urgente y obvia resolución**.



**ATENTAMENTE.**

**"Mujeres; más líderes, menos víctimas"**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
DISTRITO IV  
TEOYITLÁN DE FLORES MAGÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
11:55 a  
02 MAR. 2021  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO





**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 02 de marzo de 2021

Asunto: Se remite proposición

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

Diputado presidente:

Quien suscribe **Diputada Elisa Zepeda Lagunas**, integrante del Grupo Parlamentario del partido **MORENA** de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PONDERE LA PERMANENCIA DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE LAS MUJERES DENTRO DE LA REGIÓN DE LA CAÑADA ZONA EN LA QUE FUE DECRETADA LA ALERTA POR VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, A EFECTO DE PROMOVER E IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DETECTAR NECESIDADES E INTERESES, CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO INTEGRAL Y LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS; solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es una premisa fundamental de un Estado moderno y democrático; este derecho supone el reconocimiento de la dignidad, integridad, libertad y autonomía de las mujeres, como un principio de básico de la no discriminación y de la igualdad entre mujeres y hombres.



La comunidad internacional ha reconocido que la violencia contra las mujeres significa un obstáculo para el desarrollo económico, social, cultural y democrático de un país y, un impedimento para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es una condición básica para su desarrollo y para el ejercicio de otros derechos humanos, tal como el acceso a una educación, a la participación en asuntos públicos, entre otros.

"Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado" (artículo 3, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para")

El artículo 6 del instrumento internacional citado refiere que: el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Además, los Estados Partes que han suscrito y ratificado la Convención de Belem do Para, se han comprometido en adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer, a través de acciones consistentes en:

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.
- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso, y
- Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la

tolerancia de la violencia contra la mujer (artículo 7, fracciones a, b, c, y e, de la Convención de Belém do Pará).

Para combatir la violencia contra las mujeres y niñas, el acceso a la justicia es esencial; a través de este derecho se logra la exigibilidad de otros derechos; es en este plano que las autoridades tienen la obligación de actuar con debida diligencia, de lo que se interpreta el adoptar mecanismos jurídicos de prevención y protección que sean aplicados de manera eficaz.

Ahora bien, para contextualizar la presente proposición, resulta importante precisar que los Centros para el Desarrollo de las Mujeres tienen su sustento legal en los siguientes instrumentos:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), 1979. México firmó la Convención el 17 de julio de 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), 1994. Adoptada en Brasil el 9 de junio de 1994 y ratificada por México el 19 de junio de 1998.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995.

Los Objetivos del Desarrollo del Milenio. Fueron aprobados en septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio promovida por la ONU, 2000

Estos Centros se crearon con la misión de ser una instancia que, en el ámbito local promueva el desarrollo humano con perspectiva de género y vincula a los diversos actores sociales para avanzar en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los municipios.

Como objetivo general se plantean: Promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas de las mujeres desde una perspectiva de género, a partir de la detección de sus necesidades e intereses, contribuyendo en su desarrollo integral y en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Así como, objetivos específicos:

- Detectar las necesidades e intereses de las mujeres.
- Promover el conocimiento, reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.



**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

- Informar y orientar a las mujeres sobre programas, recursos y servicios de los tres órdenes de gobiernos y de la sociedad civil que contribuyan a su empoderamiento y en la implementación de sus proyectos
- Fortalecer y desarrollar las habilidades, conocimientos y capacidades de las mujeres.
- Asesorar y motivar a las mujeres para emprender acciones con una visión de desarrollo humano con perspectiva de género considerando sus necesidades e intereses.
- Motivar el emprendimiento de acciones locales, que consideren las necesidades e intereses de las mujeres, vinculando e integrando a los diversos actores sociales.
- Contribuir con los Mecanismos para el adelanto de las mujeres, estatal y municipal en la detección de necesidades de las mujeres para impulsar políticas públicas y la institucionalización de la perspectiva de género en los tres órdenes de gobierno que contribuyan a la igualdad sustantiva.

Las actividades sustantivas de los CDM que realizan con y para las mujeres con la colaboración de la comunidad son: Detección de mujeres líderes, otros actores sociales e instituciones locales, Diagnósticos participativos enfocados en la detección de las brechas de género y la identificación de oportunidades para promover el emprendimiento de acciones locales con perspectiva de género; Sesiones informativas en relación al conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres; Actividades de socialización para la integración de redes de mujeres donde compartan experiencias de vida que motiven el emprendimiento de acciones orientadas a su desarrollo integral; Impartición de talleres para el fortalecimiento y desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades que impulsen el empoderamiento económico, político y social de las mujeres; Orientar a las mujeres sobre programas y servicios públicos locales, municipales y estatales y de la sociedad civil que atiendan sus necesidades e impulsen su desarrollo; Actividades para el reconocimiento de las mujeres y los actores sociales que han emprendido y/o apoyen acciones locales; Promoción de convenios federales, estatales y municipales con instituciones que brinden servicios a las mujeres y que contribuyan al cumplimiento de los fines del CDM.

Los Centros para el Desarrollo de las Mujeres brindan el servicio de asesoría jurídica y psicológica a las mujeres y niñas que así lo requieran, Conocer y reconocer sus derechos, fortalecer sus habilidades y conocimientos, brindan acompañamiento a las usuarias a las diferentes instituciones ajenas al CDM para acceder a los distintos programas, recursos y servicios públicos y de la sociedad civil. Con apoyo de su directorio municipal y estatal refieren a las usuarias a las instituciones que las



puedan apoyar dependiendo de su situación. Capacitan a estudiantes, autoridades, personal de salud y público en general en temas de igualdad de género.

Hasta el año 2019, en la Región Cañada-Mazateca se contaba con ocho Centros de Desarrollo ubicados en los siguientes municipios: Eloxochitlán de Flores Magón, Huautla de Jiménez, San Jerónimo Tecoatl, San Bartolomé Ayautla, San Mateo Yoloxochitlán, Santa María Teopoxco, San Juan Bautista Cuicatlán y Mazatlán Villa de Flores.

Con fecha 25 de febrero se hizo del conocimiento ante la representación que ostento, la solicitud hecha por el Ayuntamiento de San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán, Oaxaca en el que expresamente señalan "...nos desconcertó la notificación que nos hicieron llegar por parte de la titular de la Secretaria (sic) de las Mujeres de Oaxaca; Mtra. Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, quien envió un documento sin sello ni firma, dónde se especificaba de manera directa que por acuerdo de cabildo avalábamos la cancelación del Centro para el Desarrollo de la Mujer en nuestro municipio, consideramos ésta situación como informal, ya que en ningún momento se nos preguntó si en efecto aprobábamos la propuesta que de manera directa nos hicieron llegar... por lo que solicitamos se dé CONTINUIDAD CON LA OPERACIÓN DEL CDM SAN MATEO YOLOXOCHITLAN MEDIANTE LA SECRETARIA DE LAS MUJER OAXAQUEÑA, (sic) ...".

En ese sentido y al ser los Centros para el Desarrollo de las Mujeres un espacio para promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas desde una perspectiva de género, detectar necesidades e intereses, contribuir en el desarrollo integral y lograr la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres, adolescentes y niñas; se propone realizar un atento exhorto a la titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que pondere la permanencia del servicio de estos centros en los municipios y la zona de la región de la Cañada en virtud de haber sido decretada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y por encontrarse dentro de los municipios con alto grado de marginación en la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:



**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones pondere la permanencia del servicio de los Centros de Desarrollo de las Mujeres dentro de la región de la Cañada zona en la que fue decretada la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, a efecto de promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas desde una perspectiva de género, detectar necesidades e intereses, contribuir en el desarrollo integral y lograr la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres, adolescentes y niñas.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Comuníquese el presente acuerdo a la autoridad involucrada.



**ATENTAMENTE**

**"Mujeres; más líderes, menos víctimas"**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
DISTRITO IV  
TEOTITLÁN DE FLORES MASO

